de Carnicyn y hienda los trezientos r.s prestados q. el S.r D.n Alonso
Contreras de Junto q. la Yglesia de la Yguera. Acordo que el
producto de dho arbitrio se aguarde a D.a Maria Contreras hermana
y heredera de dho S.r contestim.te de Fr.co Vezino de la villa de dha toma
de Razon de entregando el Resguardo que se hizo =

Orihuela R.l Prov.a
y los Viegos de Lazar
bemayor =

el S.r D.n Sv.n Fr.co Ferrer Vez.no Dio quenta como habiendo ganado
q. los Vez.os de la Ciud.d de Orihuela Vna R.l Prov.a de S.M y S.s del
R.l Cons.o de Castilla, mandando al S.r Correg.or dar Cumplim.to a dos Ferentes
Requisitorias despachadas q. la Ciud.d de dha Ciud.d S.s la Ejecuzion de
los Viegos de la Zarbemay.r Suponiendo dha Ciud.d tener Sur.a q.
estos procedim.tos en Virtud de vna Concordia antigua hecha con
los Vez.os de la Ciud.d y partizipado Ciud.d al que dize ya el S.r D.n Ant.o
talon su compañero esta Ciud.d Se an informado de todo lo practicado
en dho a Sumpto y mediazion de la Ciudad con la de Orihuela para
la mas Sey.ma proporzionada distribuzion de dhos Viegos a ve neficio
de los Vez.os de ambas Ciudades y de efectos de la referida Concordia
y falta de Sur.a en la referida Ciudad de Orihuela para estos S.s
procedim.tos Se a servido obedezer dha R.l Prov.a y suplicar de su cum
plim.to Viendo grezido de ocurrir al R.l Consejo en seguim.to de tere
gozio, lo partizipa a la Ciud.d a fin de que se resuelva lo mas Comu.te = Y
habiendolo oido; Dio la grazias al Señor Correg.or y Caw.s Comiss.os q.
lo quedan adendo en este negozio; Acordo se haga Negres.a a S.M
y Señor Pres.te de Castilla con los fundam.tos que constan de los autos
y acuerdos de la Ciudad y que se van entendido dhos Caw.s Comiss.os
Diputados al S.r Correg.or se sirva de coadyubarla y en su parte, y mandar
que Salv.r Ximenez Sc.no de Ayunt.o de copia de dha Concordia y testim.os
de los autos q. en virtud de ellas y de las dhas Requisitorias se estan
siguiendo, y que las pres.te S.s de testim.os de los acuerdos de la Ciud.d
y demas papeles tocantes a esta dependen.a y para en su Escrivania
a fin de hazer constar al Consejo la injusta Velazion con que se ha
ganado dha R.l Prov.a y se vea si se ha congrosso a todo a dilig.a =

Yeparos Casas de
la Corte =

el S.r D.n Fr.co del Villar Vez.no y Obrero may.r Dio quenta como habiendo
dos se le notiziado que las Casas de la Corte en que habitan el Maestro Yeparos
frozisos para su conservaz.n los ha hecho reconocer q. el M.o mayor Sufre
quien a formado Velaz.n de ellos y su gasto, la qual exime = Ha Ciud.d
habiendolo oido. Acordo que dho S.r disponga que se prosiga, se executen
dhos Yeparos y su gasto se saque de propios q. indefosiv.s y se entregue la obra
se forme Velaz.n de ella a librarlo =